

**RESOLUCION N° 313 DE 2022**  
**(Julio 27 )**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PRIMERA ACTUALIZACION DEL  
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PARA DE LA VIGENCIA 2022"**

**LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios y resolución 69 del 19 de febrero de 2021,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Ley 330 de 1996, al referirse a la naturaleza de las Contralorías Departamentales, las define como organismos de control de carácter técnico, dotados de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 del Plan general de Compras y el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que la Contraloría Departamental del Tolima Mediante Resolución N° 003 del 06 de enero de 2022, *"Adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 de la Contraloría Departamental del Tolima"*.

Que dentro del PAA del 2022, no quedo contemplado CONTRATAR EL SERVICIO DE GESTION ANTE LACNIC PARA ADQUIRIR LA MEMBRESÍA, POOL DE DIRECCIONES IPV6 Y EL ASN PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, y en atención a que el Decreto - Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar reguñaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, hace referencia al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública y establece en el artículo 4° *"deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia"*.

En consecuencia de lo manifestado, la Contraloría Departamental del Tolima, requiere actualizar el Plan anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

(...)

**ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** *La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.*

*La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen*

*¡Vigilemos lo que es de Todos!*

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎  
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉  
www.contraloriatolima.gov.co 🌐

**RESOLUCION N° 313 DE 2022**

(Julio 27 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PRIMERA ACTUALIZACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PARA DE LA VIGENCIA 2022"**

*de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.*

(...)

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar el PAA 2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, así: adicionar el siguiente objeto contractual: CONTRATAR EL SERVICIO DE GESTION ANTE LACNIC PARA ADQUIRIR LA MEMBRESÍA, POOL DE DIRECCIONES IPV6 Y EL ASN PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, y en atención a que el Decreto - Ley 019 de 2012 y su identificación en el Clasificador de bienes y servicios UNSPSC, código 81111804 "Mantenimiento o soporte de redes de cobertura amplia (wan).

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la Publicación del presente Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la Contraloría Departamental del Tolima y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de Julio de Dos mil veintidós (2022).

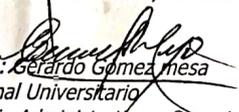
**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



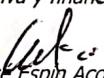
**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima



Reviso: Juan Carlos Pérez Oyuela  
Secretario Administrativo y financiero



Proyecto: Gerardo Gomez mesa  
Profesional Universitario  
Secretaria Administrativa y financiera



Reviso: Francisco Jose Espin Acosta  
Director Técnico Jurídico

*¡Vigilemos lo que es de Todos!*

+57 (8) 261 1167 - 261 1169   
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co   
www.contraloriatolima.gov.co 